



RESOLUCION No. 010-AD-76

Lima, 19 de Enero de 1976

Vista la solicitud de Registro N° 02792, presentada por don Riquelme ANTON REYES, sobre Subsidio Familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don RIQUELME ANTON REYES, Grado VII Sub-Grado 2, Carpintero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su Cónyuge e hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
CARMELA ALEJANDRINA JOYA CORDERO	13 Agosto 1976
EDUARDO HUGO ANTON JOYA	19 Junio 1981
REBECA CARMELA ANTON JOYA	18 Marzo 1983
DORIS ESTELA ANTON JOYA	08 Febrero 1982
JUAN AMERICO ANTON JOYA	

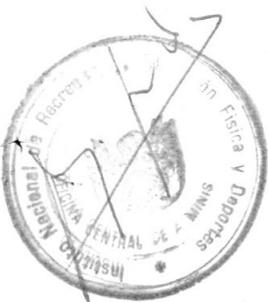
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1° de Julio de 1975, fecha de su Nombramiento en el INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



ASUNTO: Subsidio Familiar trabajador
empleado: RIQUELME ANTON --
REYES

INFORME N° 029-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Don Riquelme Antón Reyes, Grado VII Sub-Grado 2, Carpintero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, -- solicita Subsidio Familiar por cónyuge e hijos.
2. El recurrente acompaña las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento que acreditan tanto el vínculo matrimonial como las edades de sus menores hijos: Eduardo Hugo, Rebeca Carmela, -- Doris Estela y Juan Américo Antón Joya. Asimismo se adjunta el correspondiente Certificado de Supervivencia otorgado por la Guardia Civil.
3. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar el Subsidio Familiar a favor de don RIQUELME ANTON REYES por su cónyuge doña Carmela Alejandrina Joya Cordero, y por sus menores hijos ya citados, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 19847, D.S. N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y D.S. N° 008-75-PM-INAP de 2 de Diciembre de 1975, precisándose que el referido Subsidio -- Familiar por cónyuge se pierde por anulación de matrimonio o disolución del vínculo matrimonial y tratándose de los hijos este derecho caduca al cumplir éstos 21 años de edad.

Lima, 9 de Enero de 1976



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 02792

Alta Dirección

Juan